

20-21

MÁSTER UNIVERSITARIO EN ACCESO A
LA PROCURA

GUÍA DE ESTUDIO PÚBLICA



LOS ACTOS DE COMUNICACIÓN

CÓDIGO 26609053

Ambito: GUI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el
Código Seguro de Verificación (CSV) en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



4E30CCC1C253FEB76FD275A3ECAB09DC

uned

20-21

LOS ACTOS DE COMUNICACIÓN

CÓDIGO 26609053

ÍNDICE

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN
REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR ESTA ASIGNATURA
EQUIPO DOCENTE
HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE
RESULTADOS DE APRENDIZAJE
CONTENIDOS
METODOLOGÍA
SISTEMA DE EVALUACIÓN
BIBLIOGRAFÍA BÁSICA
BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA
RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA

Ámbito: GUI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



4E30CCC1C253FEB76FD275A3ECA809DC

Nombre de la asignatura	LOS ACTOS DE COMUNICACIÓN
Código	26609053
Curso académico	2020/2021
Título en que se imparte	MÁSTER UNIVERSITARIO EN ACCESO A LA PROCURA
Tipo	CONTENIDOS
Nº ETCS	4
Horas	100.0
Periodo	SEMESTRE 2
Idiomas en que se imparte	CASTELLANO

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN

En esta asignatura será objeto de estudio, en primer lugar, los actos procesales. A continuación, se abordará el análisis detenido de los actos de comunicación.

La doctrina del acto procesal se desenvuelve como una derivación de la teoría del acto jurídico, por cuanto aquél no es más que una especie del género que es éste, lo que exige tomar sus conceptos fundamentales y adaptarlos al Derecho Procesal.

Así, los actos procesales son los actos jurídicos realizados por la autoridad jurisdiccional, el Letrado de la Administración de Justicia, las partes o por terceros, a través de los cuales el proceso se realiza y producen sus efectos directos e inmediatos en la constitución, desarrollo y fin del mismo. Se delimitará su concepto, requisitos y clases.

Sentado lo anterior, el acceso al proceso, en todas y cada una de sus instancias, tiene como lógico presupuesto el conocimiento por los interesados de que tal proceso existe, por lo que para su observancia adquiere singular relevancia el deber de los órganos judiciales de posibilitar la actuación de las partes a través de los actos de comunicación establecidos en la Ley.

En este sentido, es necesario recordar la importancia que el Tribunal Constitucional ha atribuido a la efectividad de los actos de comunicación procesal en todos los órdenes jurisdiccionales, dada la trascendencia que estos actos tienen para garantizar el principio de contradicción o audiencia bilateral que forma parte del contenido del derecho, reconocido en el art. 24.1 CE, «a la tutela judicial efectiva sin que en ningún caso se produzca indefensión». La vigencia del derecho fundamental a la tutela judicial efectiva impone a los órganos judiciales un especial deber de diligencia en su realización que asegure, en la medida de lo posible, la recepción de las comunicaciones procesales por sus destinatarios, asegurando de este modo que puedan comparecer en el proceso y defender sus posiciones frente a la parte demandante.

Una vez puesta de manifiesto la relación existente entre el derecho a la tutela judicial efectiva sin que se produzca indefensión y los actos de comunicación, se procederá, en primer lugar, al estudio de los actos de comunicación hacia el exterior y, en concreto, los que tienen como destinatario tanto a las partes, como a terceros o interesados (notificaciones, citaciones, emplazamientos y requerimientos), así como al modo de practicarlos,

Por otra parte, en una sociedad cada día más interconectada es usual que los participantes en el tráfico internacional tengan, en ocasiones, la necesidad de demandar a personas físicas o jurídicas domiciliadas en el extranjero o de que se reconozca o ejecute una

Ámbito: GUI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/validar>



4E30CC1C253FEB76FD275A3ECA809DC

resolución dictada por una autoridad extranjera, para lo cual se arbitran sistemas de cooperación, auxilio o asistencia jurídica internacional, por lo que se hace necesario estudiar la vertiente internacional de los actos de comunicación.

Por último, conviene llamar la atención sobre la Ley 42/2015, de 5 de octubre, de reforma de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, que ha supuesto una reforma en profundidad de las diferentes actuaciones procesales con el fin de dar mayores atribuciones a los Procuradores respecto de los actos de comunicación y cooperación y auxilio a la Administración de Justicia y para generalizar y dar mayor relevancia al uso de los medios telemáticos o electrónicos, otorgando carácter subsidiario al soporte papel.

REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR ESTA ASIGNATURA

Tal y como establece el art. 2.1.a) del RD 775/2011, de 3 de junio, se exige estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, Graduado en derecho o de otro título universitario equivalente que reúna los requisitos establecidos en el art. 3 del referido Real Decreto. Se trata, por tanto, de un requisito imprescindible para cursar el Máster y no un mero conocimiento previo recomendable.

EQUIPO DOCENTE

Nombre y Apellidos
Correo Electrónico
Teléfono
Facultad
Departamento

MANUEL DIAZ MARTINEZ
mdmartinez@der.uned.es
91398-8028
FACULTAD DE DERECHO
DERECHO PROCESAL

Nombre y Apellidos
Correo Electrónico
Teléfono
Facultad
Departamento

INMACULADA LOPEZ-BARAJAS PEREA (Coordinador de asignatura)
ilopezbarajas@der.uned.es
91398-6196
FACULTAD DE DERECHO
DERECHO PROCESAL

Nombre y Apellidos
Correo Electrónico
Teléfono
Facultad
Departamento

MARINA AMALIA VARGAS GOMEZ
mvargas@der.uned.es
91398-8033
FACULTAD DE DERECHO
DERECHO DE LA EMPRESA

COLABORADORES DOCENTES EXTERNOS

Nombre y Apellidos
Correo Electrónico

RITA GOIMIL MARTINEZ
rita@invi.uned.es

Ámbito: GUI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



4E30CC1C253FEB76FD275A3ECA809DC

HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

La Plataforma ALF, a través del curso virtual, es la vía ordinaria de comunicación con el equipo docente.

No obstante, si tienen alguna cuestión que necesiten plantear personalmente, pueden ponerse en contacto directamente con los profesores de la asignatura.

PROFESORADO	EMAIL/TELÉFONO	UBICACIÓN
MANUEL DÍAZ MARTÍNEZ	mdmartinez@der.uned.es Teléfono: 913988028	Departamento de Derecho Procesal C/ Obispo Trejo, 2 - 28040 MADRID
INMACULADA LÓPEZ-BARAJAS	ilopezbarajas@der.uned.es Teléfono: 913986196 (lunes 10:00 a 14:00 horas)	Departamento de Derecho Procesal C/ Obispo Trejo, 2 - 28040 MADRID
MARINA VARGAS GÓMEZ URRUTIA	mvargas@der.uned.es Teléfono: 913988033 (Lunes de 9:30 a 13.30 horas)	Departamento de Derecho de la Empresa (Área de Derecho Internacional Privado) C/ Obispo Trejo, 2 - 28040 MADRID

COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE

COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES:

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan

Ámbito: GUI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/validar>



4E30CC1C253FEB76FD275A3ECA809DC

continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

CG1 - Ser capaces de obtener y de seleccionar la información y las fuentes relevantes para la resolución de problemas, la elaboración de estrategias de actuación y el asesoramiento a clientes.

CG2 - Elaborar y manejar los escritos, informes y procedimientos de actuación más idóneos para los problemas suscitados.

CG3 - Adquirir los instrumentos para poder planificar, ordenar y encauzar actividades de manera que se eviten en lo posible los imprevistos, se prevean y minimicen los eventuales problemas y se anticipen sus soluciones

CG4 - Contemplar en conjunto y tener en cuenta los distintos aspectos y las implicaciones de las decisiones y opciones adoptadas, sabiendo elegir o aconsejar las más convenientes dentro de ética, la legalidad y los valores de la convivencia social

CG5 - Saber trabajar en equipos profesionales y multiprofesionales con eficacia y eficiencia reproduciendo contextos reales y aportando y coordinando los propios conocimientos con los de otras ramas e interviniente.

CG6 - Ser capaz de tomar decisiones individuales y de participar activamente en la toma de decisiones colectivas

CG7 - Conocer e incorporar las nuevas tecnologías al ejercicio profesional.

CG8 - Ser capaz de discernir la información contradictoria y de elaborar un juicio crítico sobre la misma

CG9 - Saber preparar y comunicar casos, problemas o situaciones y de plantear y defender posibles soluciones mediante distintas técnicas de exposición oral, escrita, presentaciones, etc.

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS:

1. Poseer, comprender y desarrollar habilidades que posibiliten aplicar los conocimientos académicos especializados adquiridos en el grado a la realidad continua y cambiante a la que se enfrentan los procuradores de los tribunales, que les permitan garantizar y asegurar la gestión de los intereses de sus representados antes, durante y después del procedimiento judicial.

3. Conocer las técnicas procesales y ser capaz de ejecutar cuantos actos les encomienden o para cuya realización estén facultados en los distintos órdenes jurisdiccionales, con especial atención a los plazos, actos de comunicación, ejecución y vías de apremio.

9. Capacidad para elegir los medios más adecuados que ofrece el ordenamiento jurídico para el desempeño de una representación técnica de calidad.

10. Desarrollar las habilidades y destrezas necesarias para la correcta y eficaz realización de los actos de comunicación a las partes en el proceso, y para una colaboración eficaz con los tribunales en la ejecución de las resoluciones judiciales, conociendo y diferenciando los intereses privados que representa de los de carácter público cuya ejecución la Ley y los tribunales le encomienden.

11. Desarrollar las destrezas y habilidades necesarias para la utilización de los procedimientos, protocolos, sistemas, y aplicaciones judiciales, que requieran los actos de comunicación y cooperación con la Administración de Justicia con especial atención a los de naturaleza electrónica, informática y telemática.

Ámbito: GUI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/validar>



4E30CC1C253FEB76FDZ75A3ECA809DC

14. Saber exponer de forma oral y escrita hechos, y extraer argumentalmente consecuencias jurídicas, en atención al contexto y al destinatario al que vayan dirigidas, de acuerdo en su caso con las modalidades propias de cada ámbito procesal y gubernativo.

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

1. Haber adquirido conocimientos avanzados sobre esta materia y haber demostrado una comprensión detallada y fundamentada del mismo.
2. Saber aplicar e integrar el conocimiento de la materia a la resolución de problemas en entornos nuevos y definidos de forma imprecisa, incluyendo contextos profesionales de carácter multidisciplinar, y hacerlo de forma diversa en función de los intereses a defender.
3. Saber evaluar y seleccionar la teoría científica adecuada y la metodología precisa de los campos de estudio propios de esta materia, para formular juicios a partir de información incompleta o limitada excluyendo, cuando sea preciso y pertinente, una reflexión sobre las implicaciones que tales juicios puedan tener en cada caso.
4. Ser capaces de predecir y controlar la evolución de situaciones complejas mediante el desarrollo de nuevas e innovadoras metodologías de trabajo adaptadas al ámbito profesional concreto, en general, multidisciplinar, relativos a la materia.
5. Saber transmitir de un modo claro y sin ambigüedades a un público especializado o no, resultados procedentes del estudio realizado sobre las diversas cuestiones a tratar en relación con un asunto determinado, así como los fundamentos más relevantes sobre los que se sustentan.
6. Haber desarrollado la autonomía suficiente para participar en proyectos de investigación y colaboraciones científicas dentro de su ámbito temático, en contextos multidisciplinarios y, en su caso, con una alta componente de transferencia del conocimiento.
7. Ser capaces de asumir la responsabilidad de su propio desarrollo profesional y de su especialización en el amplio campo de esta materia.

CONTENIDOS

I. Los actos procesales: concepto y requisitos

1. Concepto y naturaleza jurídica.
2. Requisitos de tiempo de los actos procesales: días y horas hábiles para la realización de actos procesales.
3. Cómputo de los plazos procesales.
4. Responsabilidad del Procurador en el cumplimiento de los plazos procesales.
5. Requisitos de lugar de los actos procesales: actos realizados fuera de la sede del órgano jurisdiccional.
6. Ineficacia de los actos procesales: clases de ineficacia y medios para hacer valer la ineficacia.

Ámbito: GUI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/4E30CC1C253FEB76FD275A3ECAB09DC>



II. Clases de actos procesales

1. Los actos procesales de las partes
2. Los actos del Órgano Jurisdiccional
3. Los actos de terceros

III. Los actos de comunicación

1. Clases.
 - 1.1. Notificaciones en sentido estricto
 - 1.2. Citaciones
 - 1.3. Emplazamientos
 - 1.4. Requerimientos
2. Procedimientos de comunicación
 - 2.1. Comunicación por medio de Procurador
 - 2.2. Comunicación a la partes aun no personadas o no representadas por Procurador
 - 2.3. Comunicación con quienes no sean partes del proceso
 - 2.4. Procedimiento de comunicación por medios electrónicos, informáticos y similares
3. Actos de auxilio judicial interno.
4. Actos de auxilio a la justicia

IV. Cooperación jurídica internacional en los actos de comunicación

1. El auxilio judicial internacional
2. Notificación internacional
3. Prueba internacional
4. El derecho extranjero en el proceso

METODOLOGÍA

La asignatura «actos de comunicación» se impartirá conforme a la metodología no presencial que caracteriza a la UNED, en la cual prima el autoaprendizaje, pero asistido por el Profesor y articulado a través de diversos sistemas de comunicación docente-discente.

Dentro de estos sistemas, cabe destacar que el Máster de acceso a la Procura, del que forma parte esta asignatura de «los actos de comunicación», se imparte con apoyo en una plataforma virtual interactiva donde el estudiante encuentra tanto materiales didácticos básicos como material didáctico complementario, informaciones, noticias y ejercicios que debe realizar.

Más en concreto, la plataforma virtual contendrá:

Legislación: se pone a disposición del estudiante los textos jurídicos necesarios para el estudio de la asignatura.

Ámbito: GUI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/4E30CC1C253FEB76FD275A3ECAB09DC>



Jurisprudencia y doctrina: se realiza una selección de la jurisprudencia y de los trabajos doctrinales más relevantes sobre la materia.

Glosario de términos: Se extraen los términos más usuales y se les delimita en el contexto de estudio.

Ejercicios: tienen como finalidad que el estudiante se ejercite en la tarea de comprensión y estudio, y adquiera capacidades y contenidos útiles para el desarrollo de las pruebas de evaluación.

Enlaces: se pone a disposición del estudiante las direcciones de páginas webs como recurso útil para el estudio y comprensión de la asignatura.

Además, los estudiantes podrán acceder a videoconferencias, actividades a través de las aulas AVIPs y contenidos educativos emitidos por la Radio-UNED y Tele-UNED.

SISTEMA DE EVALUACIÓN

TIPO DE PRUEBA PRESENCIAL

Tipo de examen

No hay prueba presencial

CARACTERÍSTICAS DE LA PRUEBA PRESENCIAL Y/O LOS TRABAJOS

Requiere Presencialidad

No

Descripción

NO HAY

Criterios de evaluación

NO HAY

Ponderación de la prueba presencial y/o los trabajos en la nota final 0

Fecha aproximada de entrega

Comentarios y observaciones

PRUEBAS DE EVALUACIÓN CONTINUA (PEC)

¿Hay PEC?

Si, PEC no presencial

Descripción

Se trata de dos Pruebas de Evaluación Continua, cuyo contenido está detallado en el

PLAN DE TRABAJO

Criterios de evaluación

Ámbito: GUI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/validar>



4E30CCC1C253FEB76FD275A3ECAB09DC

PEC 1:

Se evaluará:

- La capacidad de síntesis.
- La concisión y precisión al identificar y delimitar las cuestiones relevantes.
- El manejo de las fuentes legales, doctrinales y jurisprudenciales
- La capacidad comparativa entre diferentes posiciones.
- La capacidad de crítica y aportación personal

Valdrá el 75% de la nota final.

PEC 2: corresponde al Bloque 4. Consiste en un examen de tipo test que se lleva a cabo on line en la plataforma del curso virtual y en el mes de mayo (convocatoria ordinaria). El día y horario concretos se indica en el curso virtual. El examen consta de 10 preguntas con 3 opciones de respuesta. Solo una es válida. Los aciertos suman 1 punto. Los errores restan 1 punto. Si no se aprueba la PEC deberá recuperarse en la convocatoria extraordinaria de septiembre. La prueba extraordinaria de septiembre consistirá en un comentario de una sentencia o de una serie de sentencias del TJUE. El alumno tendrá a su disposición las instrucciones de la prueba el día 1 de septiembre (no antes) y dispondrá de 7 días hábiles (del 1 al 7 de septiembre) para realizar la recuperación que se entregará, en el apartado TAREAS, en el mismo curso virtual. No es en ningún caso una prueba presencial

Valdrá el 25% de la nota final.

Ponderación de la PEC en la nota final	100
Fecha aproximada de entrega	Abril-Mayo
Comentarios y observaciones	

La fecha exacta se publicará dentro del curso virtual en la plataforma digital.

Los estudiantes deberán acceder al curso virtual para conocer cualquier modificación o variación de la programación y de las fechas de evaluación. Las PEC se irán abriendo en fechas determinadas y durante un período de tiempo fijado de antemano que se publicará previamente en el curso virtual.

Una vez expirado el plazo fijado para realizar las PEC, ya no habrá ninguna posibilidad de realizarse para la convocatoria ordinaria. Quedando pendientes de realizarse en convocatoria extraordinaria.

Es obligatorio realizar las dos PEC, no pudiendo superar el curso con alguna de ellas pendiente (bien por haberse suspendido o por no haber sido realizada).

OTRAS ACTIVIDADES EVALUABLES

¿Hay otra/s actividad/es evaluable/s? No

Descripción

Criterios de evaluación

Ponderación en la nota final

Fecha aproximada de entrega

Comentarios y observaciones

Ámbito: GUI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/validar>



4E30CC1C253FEB76FD275A3EACAB09DC

¿CÓMO SE OBTIENE LA NOTA FINAL?

Para superar la asignatura, el alumno deberá acreditar unos conocimientos mínimos suficientes en ambas PEC. Por tanto, resulta imprescindible aprobar ambas de forma independiente.

La calificación final se obtendrá mediante la suma de las dos PEC, según el porcentaje asignando a cada una.

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

Se proporcionará información bibliográfica actualizada a los alumnos matriculados en la asignatura a través de la plataforma virtual ALF u otros medios telemáticos.

A lo largo del cuatrimestre se irán planteando casos para su discusión y resolución y a tal fin se señalará en la propia plataforma Alf la bibliografía específica necesaria (artículos doctrinales, comentarios de sentencias, etc.) para la realización de dicha tarea.

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

Bibliografía complementaria para el Bloque IV

- 1. CARRILLO POZO, L.F. / ELVIRA BENAYAS, M.J. (2012):** *Instrumentos procesales de la UE. Los reglamentos sobre notificaciones y obtención de pruebas*, Ed. Comares, Granada.
- 2. FORCADA MIRANDA, F.J. (2017):** *Las comunicaciones judiciales directas en la cooperación jurídica internacional*, Ed. Tirant lo Blanch, Valencia.
- 3. JIMÉNEZ BLANCO, P (2016):** *El proceso civil transfronterizo*, Ed. Rasche, Madrid.
- 4. MÉNDEZ GONZÁLEZ, F.P. / PALAO MORENO, G. (2017):** *Comentarios a la Ley de Cooperación Jurídica Internacional en materia civil*, Ed. Tirant lo Blanch y Colegio de Registradores, Madrid-Valencia.

RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA

Los recursos de apoyo al estudio son los que ofrece la UNED a través de sus distintas bibliotecas, así como las bases de datos jurídicas *on line* a disposición de los estudiantes. Servirán, asimismo, como instrumentos de apoyo complementario los recursos propios de la UNED como Universidad a distancia, tales como plataforma Alf, aulas AVIP, etc..

IGUALDAD DE GÉNERO



En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta Guía hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación, o miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no se hayan sustituido por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe.

Ámbito: GUI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>

